

# BOLSA

Cotización Oficial del 7 de Marzo de 1911.

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	Cambios de hoy.
FECHA	0/0		
<b>4 POR 100 PERPETUO</b>			
<i>Al contado.</i>			
6-3-911	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	84,25 y 20
6-3-911	84,35	" E, de 25.000 "	84,35
6-3-911	85,80	" D, de 12.500 "	84,80 y 75
6-3-911	87,05	" C, de 5.000 "	87,00
6-3-911	87,15	" B, de 2.500 "	87,15
6-3-911	87,15	" A, de 500 "	87,15 y 20
6-3-911	87,20	" H, de 200 "	87,20
6-3-911	87,20	" G, de 100 "	87,20
6-3-911	87,20	En diferentes series	87,20
<i>A plazo</i>			
2-3-911	84,15	Fin corriente	84,20, 30 y 25
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
6-3-911	92,95	Serie E, de 25.000 pesetas nominales	
3-3-911	92,90	" D, de 12.500 "	
4-3-911	92,90	" C, de 5.000 "	
3-3-911	92,90	" B, de 2.500 "	
6-3-911	93,00	" A, de 500 "	93,00
6-3-911	93,00	En diferentes series	93,00 y 92,90
<b>6 POR 100 AMORTIZABLE</b>			
<i>Al contado.</i>			
6-3-911	101,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	
6-3-911	101,50	" E, de 25.000 "	101,60
6-3-911	101,50	" D, de 12.500 "	
6-3-911	101,80	" C, de 5.000 "	101,75 y 65
6-3-911	101,60	" B, de 2.500 "	101,75 y 70
6-3-911	101,65	" A, de 500 "	101,75, 70, 65, 75 y 80
6-3-911	101,55	En diferentes series	101,75 y 70

Último cambio anterior.	
FECHA	0/0
6-3-911	417,00
4-3-911	203,00
6-3-911	328,50
6-3-911	307,00
4-3-911	102,00
3-3-911	147,00
3-3-911	127,00
4-3-911	50,50
4-3-911	14,50
6-3-911	290,00
31-7-910	59,50
5-7-910	82,50
2-12-910	18,00
6-3-911	15,10
6-3-911	91,50
6-3-911	488,00
6-3-911	103,25
6-3-911	82,00
15-10-910	91,00
10-5-910	89,60
16-2-911	92,50
23-2-911	107,25
10-3-908	102,00
9-2-911	95,60
27-1-911	84,00
27-1-911	82,00
27-1-911	81,25
27-1-911	81,00
27-1-911	76,00
21-2-910	80,00
3-3-911	77,00
21-1-910	82,00
6-3-911	86,00
25-2-911	95,50
28-2-911	92,50
6-3-911	102,00

VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada título.	Descontada.	CAMBIO DE HOY
ACCIONES		Pesetas.	0/0	0/0
Banco de España	500			417,00 y 443,00
Banco Hipotecario de España	500		40	
Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500			328,50
Unión Española de Explosivos	100			307,00
Banco de Castilla	250			
Banco Hispano Americano	500		40	
Banco Español de Crédito	250			
Socid. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes	500			50,50 y 75
" " Ordinarias	500			
Altos Hornos de Vizcaya	500			
C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	100			
Sociedad de Chamberl.	500			
Mediodía de Madrid	500			
Ferrocarriles de M. Z. A.	475			
Idem Norte de España	475			
B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata				488,00
<b>OBLIGACIONES</b>				
<i>Interés anual.</i>				
0/0				
6-3-911	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario	4	103,20 y 15
6-3-911	82,00	Socid. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española	4	
15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad	6	
10-5-910	89,60	Sociedad de Chamberl.	5	
16-2-911	92,50	Mediodía de Madrid	5	
23-2-911	107,25	Ferrocarriles V. de Cádiz a Ariza. Serie A.	5	
10-3-908	102,00	" " " B.	4 1/2	
9-2-911	95,60	" " " C.	4	96,25
Id. Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
27-1-911	84,00	" " " 1. <sup>a</sup> serie	475	
27-1-911	82,00	" " " 2. <sup>a</sup> "	475	
27-1-911	81,25	" " " 3. <sup>a</sup> "	475	
27-1-911	81,00	" " " 4. <sup>a</sup> "	475	
27-1-911	76,00	" " " 5. <sup>a</sup> "	500	
<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				
21-2-910	80,00	Sisas	8	
3-3-911	77,00	Obligaciones	3	
21-1-910	82,00	Idem de Erlanger	4	
6-3-911	86,00	Idem por resultas	4	87,00
25-2-911	95,50	Id. para pago de expropiaciones en el interior	5	96,00
28-2-911	92,50	Cédulas para id. de id. en el extranjero	4 1/2	
Diputación provincial de Madrid.				
6-3-911	102,00	Obligaciones	6	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado	362 3/4
Idem, fin corriente	300 0/00
Idem, fin próximo	0 0/00
Carpetas del 4 por 100 amortizable	53 5/00
6 por 100 amortizable	153 0/00
Acciones del Banco de España	11 0/00
Idem del Banco Hipotecario	2 4/00
Idem de la Arrendancia de Tabacos	5 1/00
Azucarera.—Preferentes	37 5/00
Idem Ordinarias	0 0/00
Cédulas del Banco Hipotecario	21 5/00

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, total	607,000
Cambio medio	108,325
LÍNEAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, total	2,000
Cambio medio	27,39

Gaceta de Madrid.—Núm. 67 8 Marzo 1911 Anexo núm. 1.—Pág. 507

**Observatorio Central Meteorológico.**

(PARQUE DEL RETIRO)

Estado general del tiempo el día 7 de Marzo de 1911.

Se ha ahondado la depresión del Mediterráneo (756 m/m) presentándose hoy á lo largo de nuestras costas de Levante. El mar Cantábrico y el Atlántico están muy agitados; el viento en general sopla con fuerza de la región del Norte y llueve ó nieva, principalmente sobre la mi-

tad Septentrional de nuestra Península. La temperatura ha disminuído; la máxima de ayer fué de 21 grados en Sevilla, Córdoba y Huelva; la mínima de hoy ha sido de 3 grados bajo cero en Segovia.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

Se ahonda y toma importancia la depresión del Mediterráneo. Es probable que persista el temporal del Norte en Cantabria y Galicia; en el Estrecho del W. y que se extienda el mal tiempo á lo largo de las costas del Mediterráneo.

NOTA. Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincias.

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 7 de Marzo de 1911.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedadido.				
12 de la noche	702.61	1.8	0.4	4.0	77	N. ....	Despejado.
6 de la mañana	1.05	1.7	-0.9	3.0	59	NW. ....	Muy nuboso.
9 de la mañana	1.15	2.2	0.8	3.6	64	NW. ....	Cubierto.
12 del día	0.25	6.2	3.0	4.1	52	NW. ....	Idem.
3 de la tarde	699.06	8.2	4.3	4.2	52	N. ....	C. cubierto.
6 de la tarde	698.89	6.2	3.4	4.5	62	N. ....	Idem.
9 de la noche	700.83	4.8	1.8	3.6	58	NNE. ....	Cubierto.

  

Temperatura máxima del aire á la sombra	10.8	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	5.90
Idem mínima	-1.5	Oscilación barométrica ídem (milímetros)	4.6
Diferencia	12.3	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche	- 0.8
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra	14.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas en milímetros	Inapable.
Idem íd., dentro de una esfera de cristal	48.2	Sol completamente despejado	1 h 00
Diferencia	33.7	Sol entrecubierto por nubes ó vapores	2 h 50
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable	18.2	Total de insolación durante el día	3 h 50
Idem mínima ídem	-4.0		
Diferencia	22.2		

**OPOSICIONES**

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Caligrafía, vacantes en los Institutos de Huelva y Mahón. Presidente: D. Antonio Muñoz Degraín.

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras, se servirán concurrir el día 21 del actual, á las seis de la tarde, á la Secretaría de la Escuela especial de Pintura, Escultura y Grabado, Alcalá, 13, á fin de dar comienzo los ejercicios. No serán admitidos á éstos los opositores que no asistan ó no justifiquen debidamente su falta. Durante los ocho días reglamentarios, tendrán á su disposición los opositores el Cuestionario, en la Secretaría de la mencionada Escuela.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente Muñoz Degraín.

**SUBASTAS**

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre las oficinas del Ramo, de Miranda de Ebro y Albaina (31 kilómetros), bajo

el tipo máximo de 2.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general y Administraciones de Correos de Burgos, Vitoria y Miranda de Ebro, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones y Dirección General, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 17 de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección General, el día 22 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—204

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, entre la Administración del Ramo, de Plasencia y las estaciones férreas de dicho punto, con carácter urgente, y bajo el tipo máximo de 1.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Cáceres y en la subalterna de Plasencia, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 1.º de Abril próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la referida Administración principal de Cáceres, el día 6 del propio mes, á las once horas.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Director general, Sagasta.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde... á... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)  
S—205

## MINISTERIO DE FOMENTO

### Dirección General de Obras Públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Novelda á Torrevieja, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 16.580,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 170 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para la conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Orihuela á la de Torrevieja á Balsicas, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 18.002,10 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 180 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Granada á Motril, provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 52.376,42 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—182

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años 1911, 1912 y 1913 de la carretera de Murcia á Granada provincia de Granada, cuyo presupuesto de contrata es de 34.954,81 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Granada.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 350 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 20 de Febrero de 1911.—El Director general P. O., Ruffo G. Rondueles.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—183

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añade alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios, correspondientes á 1911, 12, 13, de la carretera de Puente de Don Guan á Villada, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 18.496,37 pesetas.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inscripción del anuncio de la subasta en la Gaceta y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que á cada año correspondiere, según presupuesto, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtien-

ga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 35 del pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas siguientes hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada, correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán. S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Marzo, á las once horas, para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante 1911, 12 y 13, de la carretera de Puente de Don Guan á Villada provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 45.982,18.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1889, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Marzo próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios durante 1911, 12, 13, de la carretera de Palencia á Pinamayo, 1.ª sección, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 12.982,18 pesetas.*

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra;

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata;

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la Contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere;

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de tres años;

5.ª Todos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista;

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento;

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma que, según presupuesto corresponde á cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga

en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 38 del pliego de condiciones generales concedo al contratista no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos;

8.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa;

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para poner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto;

10.ª Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas, no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondiente á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, 10 de Febrero de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Villacastín á Vigo, primera sección, y de la de Villacastín á Vigo á la de Zamora á Quintal, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 20.999,59 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas,

Madrid, 21 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta, de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese detidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—184

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 23 de Febrero de 1911, esta Dirección General ha señalado el día 12 del próximo mes de Abril, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para conservación del firme, durante los años de 1911, 1912 y 1913, de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 25.999,66.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 7 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 260 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 24 de Febrero de 1911.—El Director general: P. O., Rufo García Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., de ..., último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la canti-

dad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—184

**Artillería.—Parque Regional de Valencia.**

Debiendo tener lugar el día 21 de Abril próximo, á las once de la mañana, en este Establecimiento la subasta pública para enajenar las armas de fuego portátiles declaradas inútiles, existentes en dicho parque y en el de Cartagena, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, se hace saber por el presente, para los que quieran interesarse en la licitación, que se verificará con arreglo á los pliegos de condiciones y de precios límites que estarán de manifiesto en esta Co-

misaría; que el armamento correspondiente á los grupos del 1 al 3 se halla depositado en estos almacenes, y en los del Parque de Cartagena, el del 4, donde podrán ser examinados por los que deseen adquirirlos todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

A continuación se consigna el modelo para las proposiciones que se presenten.

Valencia, 3 de Marzo de 1911.—El Coronel Director, José Donat.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., habitante en..., calle de..., número..., según cédula personal que exhiba, fecha..., número..., enterado de los pliegos de condiciones y del de precios límites para enajenar en subasta pública las armas de fuego portátiles declaradas inútiles que existen en los almacenes del Parque Regional de Artillería de esta Plaza y en el de Cartagena, se comprometo á satisfacer la cantidad de (tantas pesetas) por los armamentos comprendidos en el grupo (tal ó las que se deseen adquirir), relacionando los lotes en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Universidad Literaria de Barcelona.**

**PRIMERA ENSEÑANZA**

Para atender debidamente las necesidades de la enseñanza, este Rectorado ha debido nombrar los Maestros siguientes, para las plazas que se indican:

D. Jaime Bastida Ballvé, para Torroja (Tarragona).

D. Arnaldo Mir Martorell, para Benissalem (Baleares).

D. Esteban Massana Vendrell, para Vilaplana (Tarragona).

D.<sup>a</sup> María de los Angeles Heras Matas, para Caldas de Estrach (Barcelona).

Lo que se hace público, al objeto de cumplimentar la ley Electoral vigente.

Barcelona, 3 de Marzo de 1911.—El Rector, Joaquín Bonet. P—870

**Universidad de Oviedo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y en los artículos 3.<sup>o</sup> y 5.<sup>o</sup> del Decreto ley de 25 de Junio de 1875, se proveerán, por concurso, dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Letras y Ciencias, con destino al Instituto General y Técnico de León.

Los aspirantes á las indicadas plazas deberán presentar los documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido veintidós años.  
 Hallarse en posesión del Título de Licenciado en la Facultad de Letras ó Ciencias, ó tener los ejercicios del Grado, debiendo presentar, antes de tomar posesión, el correspondiente Título.

Acreditar, además, alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor Auxiliar, conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura;

Haber escrito y publicado una obra original, de reconocida importancia para la enseñanza y relativa á materia de la Facultad en que pretenda prestar sus servicios;

Ser Cat. drástico excedente.

En su consecuencia, los que se ocrean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán instancia documentada á este Rectorado, dentro del término de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, en la inteligencia de que las instancias que no obran en la Secretaría general de esta Universidad á las catorce del día en que expire dicho término, se considerarán como no recibidas.

Lo que de orden del Excmo. señor Rector de esta Universidad se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Oviedo, 3 de Marzo de 1911.—El Rector, F. Canella. P—876

**Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.**

**NEGOCIADO 2.<sup>o</sup>—REEMPLAZOS**

Incoando el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Benito Estévez Francisco, del Ayuntamiento de Nieves, cuyos señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó para diez

Grupos	Cantidad enajenable.	CLASE DE ARMAS	PRECIOS QUE SE LES SEÑALA		Importo del 5 por 100 del depósito. Pesetas.
			UNIDAD — Pesetas.	TOTAL — Pesetas.	
<i>En Valencia.</i>					
1	0.336	Fusiles Remington mod. 71-89, con bayoneta, inútiles.....	15,00	140.040,00	7.002,00
2	60	Carabinas Winchester mod. 73, inútiles.....	12,50	750,00	37,50
3	60	Revólvers Lefauchoux, inútiles.....	3,00	180,00	9,00
<i>En Cartagena.</i>					
4	2.534	Fusiles Remington mod. 71-89, con bayoneta, inútiles.....	15,00	38.010,00	1.900,53

S—193

**Junta diocesana de construcción y reparación de templos, del Obispado de Córdoba.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 11 de Febrero último, se ha sometero el día 20 del actual, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación del templo parroquial del Soterrado de Agullar, bajo el tipo del presupuesto, importante la cantidad de 6.633 pesetas 98 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 321 pesetas 70 céntimos, en número ó efectos de la Douda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que

acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Córdoba, 1.<sup>o</sup> de Marzo de 1911.—El Presidente, Doctor Bartolomé Rodríguez y Ramírez, Gobernador Eclesiástico, S. P.—El Secretario, Doctor Constantino Montilla.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha... de..., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de..., se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Fecha y firma del proponente.)

NOTA. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—196

años y se halla en ignorado paradero, en cargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre Francisco Estévez Francisco, pueda acreditar la ausencia de aquí y producir á favor de su hijo Manuel Estévez, una excepción con arreglo al artículo 69 del Reglamento de la ley de Reclutamiento.

*Señas que se citan.*

Edad treinta y nueve años, estatura regular, pelo castaño, ojos ídem, cara redonda, nariz regular, color bueno, señas particulares ninguna.

Pontevedra, 18 de Febrero de 1911.—El Gobernador, José Boento. P—818

**Delegación Regia de Pósitos,**

*Sección de Córdoba.—Agencia ejecutiva de Adamuz.*

D. Andrés Fernández Rubio, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar á los deudores del Pósito de esta localidad, por ignorarse su paradero y el de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

N.º DEUDOR	NOMBRES DE LOS DEUDORES	EPOCA DEL PRÉSTAMO	CAPITAL & INTERESES	RECARGOS	TOTAL
			Pesetas	Pesetas.	
31	D. Antonio Rojas García.....	97-98	1.447,67	217,15	1.664,82
	» Antonio Pérez Santofimia.	73-74	44.597,44	6.689,62	51.287,06

Adamuz, 21 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Andrés Fernández. P—468

*Sección de Córdoba.—Agencia ejecutiva de Villafranca.*

D. Andrés Fernández Rubio, Agente ejecutivo del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que no habiéndose podido notificar al deudor del Pósito de esta

localidad, por ignorar su paradero y el de sus sucesores, caso de haber fallecido, se anuncia á continuación en el *Boletín Oficial* y en la *GACETA DE MADRID*, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

N.º DEUDOR	NOMBRE DEL DEUDOR	EPOCA DEL DÉBITO	CAPITAL & INTERESES	RECARGOS	TOTAL
			Pesetas.	Pesetas.	
33	D. Joaquín Castro Vioque....	1903	7.706,11	1.155,92	8.862,03

Villafranca, 22 de Enero de 1911.—El Agente ejecutivo, Andrés Fernández. P—489

**Reanudación de Contribuciones de la zona de Novelda.**

D. José Navarro Pastor, Reanudador de Contribuciones, Auxiliar en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución rústica le fueron embargados á María Josefa Fuentes Castelló, cuatro jornales y trece tabullas, equivalentes á dos hectáreas, 23 áreas y 19 centiáreas de tierra secano sembradera, con algunos almendros, en el término de Agust, paraje del León ó Derramador; sus lindes: por Levante, camino carril que conduce á Elche; Mediodía, Juan Chorro Castelló y camino de Monforte; Poniente, Juan Chorro Castelló y Antonio Iborra Castelló, y Norte, José Pastor Allega; valoradas según la capitalización, en 230 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos, á 177,03 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que no habiendo podido hacer efectiva la deuda por el embargo y venta de bienes muebles y somovientes, en providencia de hoy he acordado la enajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar el 7 de Marzo próximo, á las diez, en la Sala Ayunta-

miento de esta villa, siendo postura admisible la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Que siendo el deudor desconocido, he acordado notificarlo por el presente, que se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Agost, 20 de Febrero de 1911.—José Navarro. P—869

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

**Alcaldía Constitucional de Alhama.**

D. Francisco de Paula Espejo Molina, Alcalde Presidente del ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado que existen motivos suficientes para suponer la ausencia, en ignorado paradero, durante más de diez años consecutivos, de los mozos de esta naturaleza, y de sus padres, que á continuación se expresan, por lo cual han sido excluidos del alistamiento del año actual, y por analogía á lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, se publica el presente á

los efectos de dicho artículo para que llegue á conocimiento de las Autoridades y procedan éstas á hacer las pesquisas en averiguación del paradero de dichos mozos para que puedan tenerse en cuenta, los que sean habidos, en el alistamiento del año inmediato.

*Mozos que se citan.*

José Navar Navas, hijo de Sebastián y Encarnación.

Vicente Pimentel Muñoz, de Manuel y Gertrudis.

Adelardo Maroto Sánchez, de José y Angustias.

Juan José Vega Pavón, de Francisco y Francisca.

Antonio Guerra Durán, de Antonio y María Josefa.

Francisco Morales Franco, de Manuel y Francisca.

Andrés Negro Parrizas, de Emilio y Valentina.

Francisco de Paula Gómez Crespo, de José y Teresa.

Gabriel Navas Martín, de Antonio y Salvadora.

Francisco de Paula Ariza Moya, de José y Josefa.

Juan de Dios Espejo Sánchez, expósito.

Nicolás Aragón Calvo, de Nicolás y Teresa.

Manuel Calvo Serrano, de Manuel é Indá.

Lucas Granados Becerra, de Cristóbal y Concepción.

José María Paula Ramos, de Diego y Juana.

Francisco Jiménez Navas, de José y Purificación.

Antonio Ríos Cabezas, de Dionisio é Isabel.

Francisco Benítez Jiménez Barco, de Juan y Cristobalina.

Francisco Alcaraz Castillo, de Manuel y Teresa.

Manuel Ruiz Maestre, de Manuel y María San Pedro.

Julio Sanz Navas, de José y Matilde.

Antonio Barrientos Peña, de Antonio y Juana.

Miguel Negro Castillo, de Juan y Eloísa.

Francisco Márquez Pérez, de Juan y Josefa.

Fernán Molina Salazar, de Juan y María.

Francisco Molina Castillo, de Francisco y Encarnación.

Francisco Orihuela Ortega, de Francisco y Feliciano.

Francisco Vintuesa Martín, de Francisco y Francisca.

Manuel Pérez Gómez, de Benito y Amalia.

José Paula Cituela, de José y Consuelo.

Juan Villarraso Robles, de Miguel y Francisca.

Alhama, 13 de Febrero de 1911.—Francisco de P. Espejo. M—799

**Alcaldía Constitucional de Béjar.**

D. Mariano Izquierdo Campo, Alcalde accidental del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Béjar.

Hago saber: Que en la sesión celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia el día 11 del corriente mes, para la rectificación definitiva y cierre del alistamiento formada para el Reemplazo del Ejército, del presente año, se dió cuenta

del expediente instruido en virtud del acuerdo tomado en 29 de Enero último, y después de aceptar en todas sus partes el dictamen emitido en dicho expediente por el señor Regidor Síndico, la Corporación, por unanimidad, acordó excluir del mencionado alistamiento á los mozos que al final se relacionan, disponiendo que oportunamente se dirija comunicación al señor Gobernador civil de esta provincia, á los fines de la última parte del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, y para que sus resultados, si los hubiere, puedan tenerse en cuenta en el alistamiento del año inmediato.

**Relación de mozos, nacidos en el año 1890.**

Aquilino Cuesta Esteban, hijo de Manuel y Dolores; el 20 de Octubre.

Antonio Luis Jesús José Parra Aguirre, de Antonio y Francisca; el 20 de Diciembre.

Bernardino Montero Gutiérrez, de José e Isabel; el 8 de Marzo.

Bernabé García Izquierdo, de Miguel y Joaquina; el 11 de Junio.

Benito González Gómez, de Leopoldo y María; el 22 de Agosto.

Celedonio Pedro Linares Manzano, de Juan y Pascuala; el 3 de Marzo.

Demetrio Rivero Barros, de Gabriel e Isabel; el 28 de Marzo.

Emeterio Manuel Poinbo Cerezales, de Benito y Dominga; el 3 de Marzo.

Eduardo Robles Martín, de Angel y Angela; el 13 de Octubre.

Francisco Pacheco Larrea, de Emeterio y Estefanía; el 13 de Febrero.

Francisco López Araguistegui, de Manuel y Josefa; el 28 de Marzo.

Félix Bravo, de desconocidos; el 27 de Abril.

Francisco Eulogio Hernández Alonso, de Eulogio y Ana; el 4 de Octubre.

Herraenegildo Tomás Rufo Sánchez, de José y Peira; el 13 de Abril.

Juan Joaquín García Martínez, de Cipriano y Balbina; el 27 de Enero de 1890.

Juan Gómez Sánchez, de desconocidos; el 18 de Marzo de 1890.

José Antonio Iglesias Bullón, de José y María; el 29 de Junio.

Juan de la Cruz García, de desconocidos; el 24 de Noviembre.

Leonardo Fernández, de desconocidos; el 28 de Diciembre.

Macario Faustino Hernández Guinalde, de desconocidos; el 2 de Enero.

Manuel Alejandro Cruz León González, de José y Mariana; el 3 de Mayo.

Martín Bejarano Crespo, de Martín y Juliana; el 20 de Junio.

Ricardo Rodríguez Maurín, de Manuel y Luisa; el 6 de Enero.

Roque Crisóstomo Iglesias, de Francisco y Baltasara; el 16 de Agosto.

Dado en Béjar á 13 de Febrero de 1911.

Mariano Izquierdo. M—801

Conzato, se anuncia al público por primera vez, á fin de que la persona que se crea con derecho á reclamarlo lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, advirtiendo, según dispone el artículo 6.º del Reglamento, que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, esta sucursal expedirá el duplicado correspondiente, anulando el resguardo primitivo, quedando exenta de responsabilidad.

Burgos, 28 de Marzo de 1911.—El Secretario, J. Monzón. X—488

**Sociedad Minera Venus Amante.**

Con arreglo á los Estatutos, se convoca á Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 del corriente, á las tres de la tarde, en el Circulo Minero, Relatores, números 4 y 6.

Madrid, 4 de Marzo de 1911.—El Presidente. X—483

**Sociedad de electricidad del barrio de Nueva-Numancia.**

Balanza en 31 de Diciembre de 1910.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Mobiliario.....	203,80
Gastos de fundación.....	3.163,76
Edificios.....	1.204,55
Instalaciones y acometidas.....	6.009,70
Maquinaria.....	2.116,50
Varios deudores.....	25,00
Lámparas.....	448,00
Contadores.....	14.961,25
Enseres.....	932,10
Red de distribución.....	37.665,85
Objetos varios.....	692,60
Depósitos.....	385,00
Caja.....	305,05

**VALORES NOMINALES**

Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	3.250,00
	<b>71.363,15</b>

**PASIVO**

Capital.....	50.000,00
Sociedad de Gasificación Industrial.....	1.082,30
Dividendo.....	4.615,05
Fondo de reserva.....	1.367,40
Idem de Previsión.....	1.500,00
Varios acreedores.....	2.469,75
Pérdidas y Ganancias.....	7.078,65

**VALORES NOMINALES**

Acciones depositadas por los señores Consejeros.....	3.250,00
	<b>71.363,15</b>

Nueva-Numancia, 31 de Diciembre de 1910.—El encargado de la Contabilidad, Valentín Serrano. V.º B.º El Director gerente, P. Estéban.

La Junta general tendrá lugar el día 30 de Marzo, en el domicilio social, á las tres de la tarde. X—486.

**Credito Navarro.**

Esta Sociedad expidió en 12 de Febrero de 1903, con el número 4.850, á favor de D. Silvestre Barasoain, vecino de Pamplona, un resguardo de depósito voluntario de valores de 20 Obligaciones municipales de esta ciudad, importantes en junto 10.000 pesetas nominales.

Habiendo solicitado un duplicado por extravío del primero, se anuncia al público por primera vez, para que si alguno se crea con derecho á reclamar lo verifique en el término de dos meses, contados desde la fecha de la inserción del presente aviso en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra.

Transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado, quedando anulado el primitivo y exenta esta Sociedad de toda responsabilidad.

Pamplona, 3 de Marzo de 1911.—Por acuerdo de la Junta de Gobierno, el Secretario, Demetrio Martínez de Azagra. X—482

**Minas del Tesorero.**

**SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar á los señores Accionistas á Junta general ordinaria, que se celebrará el día 31 del mes actual, á las quince, en el domicilio social, Los Madrazo, 27, principal, en Madrid, para el examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1910.

Los señores Accionistas que deseen asistir á esta Junta, deberán depositar sus títulos con tres días de antelación, por lo menos, al señalado para su celebración, en el domicilio social en Madrid, ó en la sucursal de Cartagena, plaza de Riusdeñu, 5.

Madrid, 7 de Marzo de 1911.—El Director Gerente, José Luis Moreno. X—484

**Compañía del Ferrocarril de Madrid á San Martín de Valdeirratias, en liquidación.**

Por el presente anuncio se hace saber á los tenedores de Obligaciones hipotecarias de esta Compañía, que en cumplimiento de las cláusulas 2.ª y 3.ª del Convenio, aprobado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, el día 3 de Octubre de 1902, y de la 7.ª de la Escritura de cesión de la Línea al Ramo de Guerra, desde el día 8 de Marzo actual estará abierto en la Agencia del Credit Lyonnais, en Madrid, el pago del cuarto y último dividendo á razón de 11 pesetas por Obligación.

Este dividendo se satisfará, como los anteriores, á los señores Obligacionistas, sin descuento alguno, á la presentación de los títulos, por medio de facturas duplicadas que facilitará la Agencia mencionada.

Siendo el presente pago el último que con arreglo al convenio antes citado debe realizarse, el Credit Lyonnais recogerá los títulos que lo sean presentados haciendo entrega de ellos á la Compañía, bajo la factura y recibo correspondiente.

Madrid, 6 de Marzo de 1911.—El Director Gerente, José Centeno. X—485

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Banco de España.**

**Burgos.**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 2.650, de 2.000 pesetas nominales, en Obligaciones del Ayuntamiento de Burgos, expedido por esta sucursal el 13 de Julio de 1906, á nombre de D. Estefana García